

ADENDA No. 1

**CONVENIO DE PROMOCION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE
TURISMO Y LA EMPRESA CM AIRLINES**

Nosotros: **Ernie Emilio Silvestri Thompson**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con tarjeta de Identidad No.1101-1961-00085 y de este domicilio, Actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante acuerdo No.53-2014, de fecha 10 de febrero del año dos mil catorce; quien en lo sucesivo para efectos del presente Convenio se denominara **“EL INSTITUTO”** y **ROLANDO ADALIO PERAZA ANGULO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0890-1979-00487, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa CM AIRLINES, quien en lo sucesivo para efectos del presente Convenio se denominara **“CM AIRLINES”**, ambos con facultades legales para celebrar este tipo de convenios, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE PROMOCION**, el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: ambos con las facultades legales pertinentes para la realización el presente acto, acordamos celebrar Adendum, al convenio suscrito en fecha 05 de abril del 2017, de acuerdo a las siguientes considerandos y clausulas.



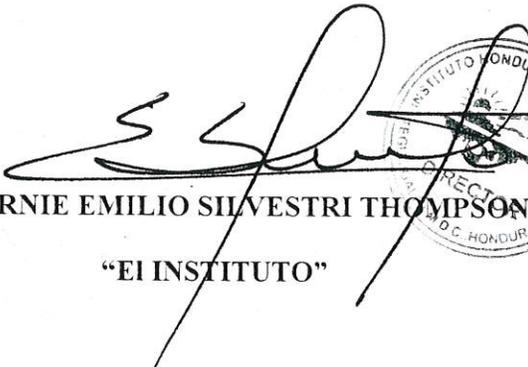
CONSIDERANDO: Que la Clausula Decima del convenio, literalmente establece que el convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes y que las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito, y estas sean aprobadas.

POR TANTO, “EL INSTITUTO” y “CM AIRLINES” ACUERDAN:

Modificar la siguiente clausula, que literalmente dice: **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir del 05 de abril del 2017 al 05 de junio del 2017. La presente modificación de la Clausula sexta del convenio original, se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULASEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a partir del 05 de abril al 04 de agosto del 2017.

Todas las demás cláusulas del convenio, consentidas expresamente por “EL INSTITUTO” y “LA CAMARA”, permanecen iguales y serán aplicables a la presente Adenda.

Tanto “EL INSTITUTO” y “CM AIRLINES” aceptan la modificación contenida en la presente Adenda y entendidos firman, en dos ejemplares originales, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
“EI INSTITUTO”




ROLANDO ADALIO BETZA ANGULO
“CM AIRLINES”



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
REVISADO
Por: _____
Fecha: _____

Morales.